(SE RATIFICA Y EXPIDE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO CULTURAL CON VENEZUELA)

DECRETO No. 67-98. Aprobado el 14 Octubre 1998.

Publicado en La Gaceta No. 207 de 2 de Noviembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el 16 de Diciembre de 1997, suscribieron en Managua Nicaragua, el Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural los Ministros de Relaciones Exteriores de los Gobiernos de la República de Venezuela y de República de Nicaragua.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto 2009, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 177 del 22 de Septiembre del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar el Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito el 16 de Diciembre de 1997 en la Ciudad de Managua.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación y ponerlo en conocimiento del Gobierno de Venezuela.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-**ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10798